

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayudas para el curso 2024-2025.*

BDNS 751339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayuda, mediante subvención pública aplicada al precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar regulador por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2024, por el que se modifican las cuantías y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por los que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

El representante o los representantes legales de los niños y niñas menores de 3 años que formalicen la matrícula para el curso escolar correspondiente en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda que cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera del Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Tercero. Objeto.

Fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», aprobadas mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para

00299422

favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017), la Instrucción Conjunta de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre determinados aspectos relativos al procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y a la concesión de ayudas económicas a las familias en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2024-2025 en centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que se encuentran disponible en la web

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/en/web/escolarizacion/0-a-3-anos/programa-de-ayudas-a-las-familias>  
y demás normativa de aplicación.

**Quinto. Importe.**

La cuantía de las ayudas será el importe equivalente a una bonificación sobre el precio que tienen que abonar las familias al centro adherido al Programa de ayuda en el que esté matriculado el niño o la niña, en función de la renta y del número de miembros de la unidad familiar.

Tendrán una bonificación del 100% del precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda los supuestos de gratuidad establecidos tanto en la base primera como en la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, modificado por el Acuerdo de 25 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno.

Los importes de la ayuda equivalentes a una bonificación inferior al 100% del precio a abonar serán los que resulten por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 tanto de la base primera como de la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, modificado por el Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación (sección presupuestaria 1151) y se harán efectivas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2024	G/421/48000/00	53.287.881,75 €
2025	G/421/48000/00	99.838.730,00 €
TOTAL		153.126.611,75 €

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes, en función de si el alumno o alumna continúa en el centro o va a acceder al mismo, será el siguiente:

Para el alumnado ya escolarizado en el centro: 10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para el alumnado de nuevo ingreso: Del 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria, pudiéndose acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

En Camas, a 26 de marzo de 2024.- La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, Manuel Cortés Romero.

00299422